CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2023
"ADQUISICIÓN DE SELLOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 92 del 21 de agosto de2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta de Nuñez"**, con **RUC N° 2880611-5**, domiciliada en las calles Dr. Eduardo San Martín N° 4090 e/ Cap. Von Sastrow de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Norma Alicia Peralta de Núñez,** con Cédula de Identidad N° 2.880.611 en carácter de Propietaria, denominada en adelante PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE SELLOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.113.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 45/2023 **"ADQUISICIÓN DE SELLOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1626/2023. ----------

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

Dr. Jose Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
1	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	20.000	20.000
2	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	18.000	18.000
3	44121604-002	Sello de plástico para bolsillo	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	60.000	60.000
4	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	155.000	155.000
5	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	84.000	84.000
6	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	148.000	148.000
7	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	130.000	130.000
8	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	138.000	138.000
9	44121604-001	Sello automático tres en uno	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	178.000	178.000
10	44121604-001	Sello automático	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	148.000	148.000
11	44121604-001	Sello automático	PREMIUN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	1	60.000	60.000
12	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
13	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
14	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	30.000	30.000
15	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	35.000	35.000
16	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	38.000	38.000
17	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	34.000	34.000
18	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	45.000	45.000
19	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	30.000	30.000
20	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	78.000	78.000
21	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	68.000	68.000
22	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	54.000	54.000
23	44121604-002	Sello de plástico común	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
										1.635.000

Monto mínimo	**Gs. 60.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 120.000.000.-**

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y el monto máximo es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de diciembre del 2025. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. ----------
Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
A partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; de acuerdo a la necesidad de la convocante con un plazo de entrega de 2 (dos) días hábiles como mínimo, de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Sra. Pamela Soledad Mareco de Ayala - Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y la Lic. Rocío Arellano – Departamento Administrativo - DIGEAF. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------
Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

Dr. Jose Carlos Mazzini C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 24 mes noviembre. y año 2023. ----------

Sra. Norma Alicia Peralta de Nuñez
Propietaria
VILLA CHICA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
RUC: 2880611-5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py